

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 1437/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Marina Micaela MAROTO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Inglés II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 1437/2008 de la Facultad Regional Córdoba.

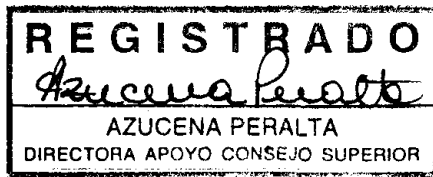
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1437/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Inglés II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas de Representación, a la



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

alumna Marina Micaela MAROTO, Legajo N° 35030, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1417/2008

UTN
mel
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior